



INFORME MONTES AZULES

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

Agosto-2002

INDICE:**I- INTRODUCCIÓN.****II- ANTECEDENTES.****III- TEMÁTICAS.****a)- Deforestación.****b)- Proyectos.****c)- Militarización.****d)- Paramilitares.****e)- Otras organizaciones.****f)- Desalojos.****g)- Establecimientos de origen.****h)- Mujeres.****i)- Ruta recorrida por Capise.****j)- Responsabilidad internacional del Estado en materia de derechos humanos por ocupaciones militares en territorios indígenas, generando desplazamientos indígenas.****IV- DIAGNOSTICO.**

I- INTRODUCCIÓN.

En los últimos meses del presente año, se han presentado una serie de denuncias sobre hostigamientos y amenazas de desplazamiento de comunidades indígenas asentadas en la región de los Montes Azules. Esta región ha sido decretada por el Gobierno mexicano como Reserva Integral de la Biosfera de los Montes Azules.

El proyecto de desplazamiento de 49 comunidades indígenas enmarcado en un conflicto político-militar puede representar un punto detonante en el estado de Chiapas con serias consecuencias hacia la población que habita en esas regiones, corriendo el riesgo de agudizar una escalada de represiones que podrían rebasar el ámbito estatal.

Dentro de la región de los Montes Azules se encuentra asentado el municipio autónomo zapatista Ricardo Flores Magón, y contrario a lo presentado por las autoridades mexicanas, durante el periodo de Gobierno de C. Vicente Fox Quesada, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y del C. Pablo Salazar Mendiguchía, Gobernador Constitucional del estado de Chiapas, el municipio autónomo Ricardo Flores Magón representa la región que más operativos militares a padecido en el último año, aunado a un creciente hostigamiento de grupos paramilitares.

Las tesis y las antítesis enmarcadas dentro del debate abierto sobre el desplazamiento de poblaciones indígenas con el argumento de proteger la Reserva de la Biosfera de los Montes Azules representan un trasfondo mucho más profundo que una simple intencionalidad que proteger una reserva ecológica.

Dentro del proyecto de desplazamiento, se encuentra pendiente una reforma indígena comprendida en los Acuerdos de San Andrés, que, en la actualidad, se encuentra en manos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El proyecto de desplazamiento representa también la violación o el respeto de la Libre Determinación, de las Garantías Individuales a que tiene derecho cualesquier persona que habite en nuestro país, y presenta un posible e irreducible punto de quiebre de la población civil con las autoridades federales, y con las autoridades estatales por su colaboración u omisión.

El Centro de Análisis Político e Investigaciones Sociales y Económicas (CAPISE), envió un grupo de investigadores que realizaron un recorrido por la región de los Montes Azules por espacio de una semana. Durante el recorrido, los investigadores de CAPISE lograron entrevistarse directamente con las poblaciones amenazadas con el desplazamiento.

La información recabada por el grupo de investigadores representó una amplia gama de factores y actores inmersos e involucrados con la sistemática violación a los derechos humanos enmarcados dentro de los proyectos de desplazamiento de comunidades indígenas, haciendo simbiosis con el proceso de la aplicación de una Guerra de Baja Intensidad.

Así, el presente informe, se apegará a lo observado *in situ*, sobre la posición y actuación del Ejército mexicano, el papel e identificación de integrantes de grupos paramilitares o guardias civiles, y en los testimonios recabados durante el recorrido realizado por CAPISE, concluyendo con un diagnóstico que intenta recoger la amplia gama de factores, actores e intereses internos y externos que encierra la situación en los Montes Azules.

II-ANTECEDENTES.

Con el fin de no duplicar información sobre la historia y los antecedentes de los derechos territoriales y/o ejidales de la región de los Montes Azules, se anexa parte de un documento que explica cronológicamente el proceso del derecho de tierras.

La presente cronología se consideró presentar por dos aspectos neurálgicos en su elaboración:

- 1- Representa un documento avalado por las 110 comunidades indígenas que comprende el Municipio Autónomo Ricardo Flores Magón.
- 2- El documento nunca fue refutado o contradicho por institución alguna.

"1) Las tierras de la Selva Lacandona fueron pobladas desde los tiempos históricos por distintos pueblos indígenas como lo demuestran las ruinas de nuestros antepasados. En 1524, al momento de la Conquista y la colonización española, en estas tierras habitaba un pueblo llamado Lacandones. Los Lacandones verdaderos.

2) El pueblo Lacandón verdadero, un pueblo digno, rebelde y guerrero resiste y combate contra los conquistadores por mas de 150 años hasta que el último Lacandón verdadero muere en 1695.

3) Desde la muerte de los lacandones verdaderos los gobiernos coloniales y después nacionales permiten la explotación de la selva en manos de finqueros y latifundistas privados que sacan la madera en las monterías explotando a los indígenas tseltales y choles que traen a trabajar en condiciones casi de esclavitud, miles de ellos mueren en la selva debido a las miserables condiciones de vida, al exceso de trabajo y al maltrato.

4) En 1700 un grupo de indígenas caribes procedentes de Campeche y Mérida llegan a la Selva Lacandona. Este grupo de indígenas no tiene problema con los conquistadores por ser considerados gentes amables y pacíficas que obedecen las reglas del conquistador.

5) Después de la Revolución Mexicana que le entrega a los campesinos el derecho constitucional al reparto agrario. En los años de 1950 debido a la presión de los campesinos que exigen sus derechos agrarios sobre las fincas de terratenientes y finqueros en la zona altos, norte y centro del estado, el gobierno abre los terrenos de la

selva al reparto agrario para así impedir que los terratenientes sean afectados por el reparto.

6) A partir de esos años hasta finales de los 70's se da un proceso de colonización indígena en la selva. El poblamiento se da sin ninguna planeación y apoyo de los gobiernos, los indígenas son enviados sin nada, a su propia suerte para enfrentarse con una selva que parece tragárselos. Los indígenas provienen de las zonas norte, altos y centro donde fueron peones acasillados de las fincas cafetaleras y ganaderas a causa de la miseria económica, de la falta de tierras productivas y a la violencia de finqueros y guardias blancas.

7) Desde su llegada a la selva cientos de las comunidades indígenas que se forman en la Selva Lacandona presentan sus solicitudes agrarias. Las comunidades esperan y trabajan durante años para gestionar sus tierras sin recibir respuesta del gobierno.

8) En 1963 el gobierno otorga nuevas concesiones para sacar las maderas principalmente a Aserraderos Bonampak, Maderera Maya y COFOLSA. También se inician las exploraciones y excavaciones de Pemex en toda la zona selva y se abren los primeros pozos petroleros en Ocotal, Villa las Rosas y Nazareth.

9) Las 66 familias de caribes se agrupan en tres poblados (Metzabok, Nahá y Lacanjá Chansayab) el día 3 de abril de 1971 presentan sus solicitudes agrarias para ser dotadas de 10 mil hectáreas entre las tres.

10) Tan solo ocho meses después de que los caribes presentan su solicitud el gobierno de Luis Echeverría las dota con 614,321 hectáreas de tierra que llama Comunidad Lacandona. El proceso para decretar la comunidad Lacandona está lleno de irregularidades.

a) El gobierno le cambia el nombre de caribes por Lacandones e intenta presentarlos como los descendientes directos de los Lacandones verdaderos que mueren en 1695 y que defendieron con dignidad su territorio y cultura.

b) De los tres poblados, Nahá y Metzabok están fuera del polígono de los terrenos comunales de los que fueron dotados.

c) El trámite completo solo dura ocho meses, mientras comunidades que llevaban más de 15 años solicitando las tierras son ignoradas.

d) Los caribes reciben 604 mil hectáreas de más de lo que habían solicitado.

e) El decreto no toma en cuenta que para 1972 ya existían 17 comunidades con derechos ejidales, que más de 30 comunidades ya habían presentado solicitudes de dotación y que más de 20 comunidades tenían solicitudes de ampliación sobre los terrenos de la Zona Lacandona. Es decir que no tomo en cuenta que en esas tierras había más de 60 comunidades con derechos y con solicitudes agrarias anteriores al decreto y a la solicitud de los caribes.

f) El decreto dota tan solo a 66 familias caribes e ignora la presencia de más de 1,500 familias tseltales, choles, tsotsiles y tojolabales. Sin embargo el decreto respeta a dos latifundios privados.

11) Las comunidades indígenas afectadas por el decreto empiezan a organizarse para la defensa de sus territorios. Se forman varias organizaciones indígenas independientes como la Quiptic ta Lecubtesel.

12) En 1975 inicia la represión de los gobiernos federal y estatal para desalojar a las comunidades indígenas y golpear a las organizaciones independientes que se encuentran defendiendo sus tierras dentro de la Zona Lacandona. Miles de familias y al menos 21 comunidades son hostigadas, son quemadas sus casas y forzadas a reubicarse en los poblados de Nueva Palestina y Frontera Corozal. Las comunidades de la Quiptic resisten el desalojo.

13) En 1977 cientos de familias deciden regresar a sus antiguas tierras. La represión de los gobiernos en contra de las comunidades indígenas que resisten se crece, se forman guardias blancas y el ejército federal interviene en varias ocasiones.

14) En vez de resolver el problema y dar justa respuesta a las comunidades, el gobierno continúa afectándolas ahora con el decreto de la REBIMA con una extensión de 331,200 hectáreas. Un 30% de las hectáreas de la REBIMA se encuentran fuera de la Zona Lacandona y afectan a más comunidades indígenas con derechos ejidales y solicitudes agrarias que antes no estaban afectadas y además se establece un área de amortiguamiento que rebasa las 900,000 hectáreas y que afecta a cientos de comunidades indígenas de la región restringiendo sus derechos agrarios y cancelando las solicitudes pendientes. La resistencia de las comunidades se hace más grande, aparecen más organizaciones independientes, se forma la Unión de Uniones y la represión de los malos gobiernos también se hace más grande. En el mismo año se expide el decreto presidencial que considera al Río Tulijá como zona de protección forestal afectando principalmente al Ejido San Jerónimo Tulijá.

15) Ante el olvido, la represión, la violencia y la pobreza extrema nace el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en el corazón de la Selva Lacandona.

16) En 1985 el gobierno se da cuenta que las comunidades caribes de Metzabok y Nahá quedan fuera de la Zona Lacandona y le agrega 7,627 hectáreas más al decreto de 1972. Varias comunidades son desalojadas con violencia de la Zona Lacandona.

17) Entre 1986 y 1989 gracias a su lucha y resistencia más de 26 comunidades reciben la regularización de sus terrenos dentro de la Zona Lacandona y la REBIMA, sin embargo sus derechos agrarios son limitados por las leyes de protección ambiental que operan en las áreas de amortiguamiento y zonas reservadas. El gobierno también cede para encubrir el creciente conflicto en la zona y minimizar los desalojos en las Zona Lacandona más próxima al Río Usumacinta. Además se prepara el terreno al nivel nacional para modificar el artículo 27 de la constitución. El gobierno firma el acuerdo 169 de la OIT sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas y tribales.

18) En 1991 el gobierno decreta más terrenos reservados en la zona. Ahora la Reserva Integral de la Biosfera de Lacantún, el Refugio de la Flora y Fauna de Chan'kin y los

parques naturales de Yaxchilán y Bonampak que entrega al cuidado de los indios caribes.

19) En 1992 el gobierno federal frente al descontento y negativa de cientos de organizaciones campesinas en el país realiza las reformas constitucionales que cancelan el reparto agrario y permiten la privatización, embargo y afectación de tierras ejidales. Las comunidades que al momento no han logrado la respuesta a sus solicitudes agrarias quedan afectadas, cientos en el estado de Chiapas y miles en todo el país.

20) En 1994 las comunidades indígenas bases de apoyo zapatistas y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional se levantan en armas contra el mal gobierno, entre sus principales demandas se encuentran los derechos políticos, económicos, sociales, territoriales y culturales de los pueblos indígenas. El EZLN toma el control total del territorio zapatista de la selva durante más de un año recuperando los terrenos de finqueros y terratenientes y reconociendo el derecho de las comunidades a las tierras que les fueron negadas por los decretos de la Zona Lacandona y la REBIMA. Dentro de estos territorios se establece la Ley Agraria Revolucionaria que entrega las tierras en posesión colectiva y no permite la tala irracional de Selva Alta y la venta de las riquezas naturales del pueblo indígena. Sobre estas tierras deben de operar también los acuerdos de las comunidades indígenas y las leyes autónomas de los gobiernos indígenas.

21) En Febrero de 1995 el gobierno federal traiciona al EZLN y ataca a las comunidades indígenas en rebeldía con toda la fuerza del ejército federal. El ejército federal militariza la zona y establece más de 200 cuarteles militares en las comunidades para iniciar la guerra contra insurgente, de baja intensidad y empieza a formar a los grupos paramilitares. Dentro de la zona Lacandona y la REBIMA actualmente se encuentran más de 50 posiciones del ejército federal y aproximadamente 30 mil efectivos del ejército.

22) Con la entrada del ejército federal miles de familias de las comunidades indígenas se ven obligadas a refugiarse en las montañas y terrenos inhabitados. Cuando regresan a sus comunidades se encuentran con la destrucción de sus casas y bienes materiales, herramientas de trabajo y el robo de sus cosechas, animales y comidas. Los desplazados que regresan son hostigados por el ejército y los grupos paramilitares. Debido a esta situación muchas familias regresan a sus lugares de refugio y poco a poco se forman nuevos núcleos de población en tierras que les fueron negadas.

23) En 1996 el gobierno federal firma los Acuerdos de San Andrés con el EZLN referentes a los Derechos y Cultura Indígena, dentro de los cuales se reconoce el derecho a la autonomía regional de los pueblos indígenas y al uso y disfrute de los territorios que ocupan. Meses más tarde el gobierno federal y estatal se niegan a cumplir los acuerdos e intensifican la militarización, la paramilitarización y el hostigamiento en contra de las comunidades indígenas. Las comunidades resisten.

24) Entre 1997 y 1998 empiezan a operar los Municipios Autónomos en Rebeldía y reconocen nuevamente el derecho de las comunidades a las tierras que les fueron negadas, se crean acuerdos para proteger los recursos naturales y explotar de manera racional los recursos naturales en forma colectiva.

25) A mediados de 1998 el gobierno federal y estatal desatan una intensa represión militar, policiaca, judicial y paramilitar en contra de los Municipios Autónomos y de las comunidades en resistencia. Nuevos grupos de población en resistencia se ven obligados a vivir en las comunidades indígenas selva adentro debido al hostigamiento militar. El gobierno y el ejército federal aumentan el apoyo a los grupos paramilitares para hostigar a los desplazados y provocan incendios en toda la región para inculpar a las bases de apoyo y fabricar un nuevo pretexto para justificar el desalojo de las comunidades afectadas por la REBIMA y la Zona Lacandona, ahora también con un claro objetivo contra insurgente.

26) En ese mismo año con el permiso de los Caribes el gobierno decreta como refugios de Flora y Fauna los terrenos de Nahá y Metzabok e inician las peticiones formales de los caribes y de la SEMARNAT para desalojar a las comunidades indígenas. Al mismo tiempo se autoriza la entrada a la zona reservadas para realizar proyectos de bioprospección al grupo empresarial Pulsar, se le entrega el cuidado y la planeación de las Reservas a Fundaciones Internacionales como Conservación Internacional, claramente unidas a los intereses de las grandes empresas multinacionales relacionadas con el negocio de los recursos biológicos y genéticos.

27) En el año 2000 con el pretexto de los de los incendios provocados por paramilitares y soldados en 1998, el gobierno incrementa la presión para desalojar a 32 comunidades a las cuales llaman "ilegales e invasoras". El gobierno refuerza el cerco militar en la zona, los sobre vuelos rasantes aumentan en las comunidades amenazadas y los operativos mixtos se intensifican en calidad, cantidad y armamento. Las comunidades resisten y a través de los Municipios Autónomos denuncian al nivel nacional e internacional la situación.

28) Con los procesos electorales a finales del año 2000 y el cambio de gobierno federal y estatal la presión sobre las comunidades amenazadas disminuye. El nuevo gobierno aprueba el Plan Puebla Panamá (PPP) para llevar a las comunidades y regiones del sur y sureste mexicano y a Centro América las políticas y planes para el desarrollo neoliberal. Dentro del PPP las zonas reservadas, los proyectos de bioprospección, y la reubicación de comunidades indígenas son puntos básicos. Las comunidades indígenas y campesinas muestran su desacuerdo con el PPP. Las comunidades rebeldes y en resistencia lo rechazan totalmente.

29) Hoy las nuevas artimañas del gobierno para desalojar la zona, para continuar la guerra de contra insurgencia y poner en práctica las políticas neoliberales del Plan Puebla Panamá están listas y aumenta nuevamente el hostigamiento y las amenazas para desalojar a las comunidades de la reserva y la Zona Lacandona, así como para limitar los derechos agrarios de las comunidades que están dentro de las zonas de amortiguamiento.

III-TEMÁTICAS.

a)- Deforestación.

En lo referente al tema de la deforestación. Se conversó ampliamente con los habitantes de las comunidades de: Taniperla, Nuevo Dolores, El Tumbo, San Jerónimo Tulijá, Arroyo Granizo y La Culebra.

Los habitantes de estas comunidades coincidieron en argumentar que la deforestación del área y el motivo por el que están amenazados de ser expulsados, no corresponde a la razón de que ellos deforestan.

Acusan al gobierno de haber vendido sus tierras de antemano “con personas y todo dentro” y después de pretender desalojarlos.

Aducen que su población no quema el bosque de la zona y tampoco tumba árboles. Sostienen que ellos cuidan el monte y que de hecho han construido un cortafuego en una de las comunidades, de unos 6 metros de anchura, para que no pase el fuego en caso de que éste se produzca.

Nos comentan que viven de la tierra y de su milpa y ahora que tienen sus propios trabajos y su propia autonomía, viene la declaración de la zona como reserva natural. Afirman que la resistencia no se acaba y aclaran que la Madre Tierra lo es todo para ellos.

Acusan al gobierno de ser el culpable de la deforestación y de sacar las maderas preciosas de la zona. Afirman que primero pasan aviones que fotografían las zonas y después sacan la madera y el xate. Compañías madereras como Cofolasa son las encargadas de la tala y del transporte. Como consecuencia de la expoliación, quedaron brechas de acceso practicadas por dicha compañía y con el tiempo se convirtieron en las únicas carreteras de acceso al lugar. Después llegaron las acusaciones contra los indígenas de ser los que extraían los recursos.

Acusan a los militares del tráfico de maderas preciosas. Éstos contratan a algunos habitantes de comunidades priistas por unos cuantos pesos, que son los encargados de la tala de árboles, y después llegan camiones a cargar los troncos.

b)- Proyectos.

Planteamiento de las comunidades sobre el Plan Puebla Panamá.

Las comunidades afirman que el Proyecto de micro regiones, llamado también “Proyecto de desarrollo sustentable de la selva”, es una de las ramas del Plan Puebla Panamá y ellos rechazan este proyecto.

Acusan al Gobierno federal, al Gobierno del estado de Chiapas y a la Semarnat, con el ingeniero Barragán al frente, de implantar el PPP y el proyecto de micro regiones con su correspondiente delegado en cada ejido.

Declaran que algunas poblaciones son habitadas por indígenas caribes y que éstos dan entrada a extranjeros y al gobierno y sus proyectos. Sostienen que si ellos permiten la entrada de estos proyectos, terminarán siendo esclavos, jornaleros, guías turísticos, trabajadores domésticos, etc. y que ese es el futuro que pronostican a los caribes.

Saben que los objetivos del Plan Puebla Panamá son las instalaciones empresariales y las fábricas maquiladoras; así como las plantaciones de palma africana, vainilla, hule y eucalipto. Acusan al gobierno de ofrecer ayudas condicionadas como el Procampo o el Progreso. Denuncian que les invaden con semillas transgénicas y agroquímicos y que pretende construir represas en sus ríos.

Conocen los transgénicos y sus peligros, y dicen que en la actualidad existen un 25% de semillas transgénicas activas y que la introducción del ganado bovino también es un gran problema.

Las poblaciones indígenas sostienen que ellos continuarán cultivando café, frijol, calabaza, yuca, plátano, etc.

Sostienen que el último de los proyectos del Gobierno federal y del Gobierno del Estado es desalojar a 49 comunidades de los Montes Azules y de la Selva Lacandona y que dada la belleza natural de la zona también están amenazados por proyectos ecoturísticos que dañarán los ríos y el medio ambiente. Afirman que los grupos de poder quieren apropiarse del Ojo de Agua de Santo Domingo y que ya hay empresas programadas en el lugar.

Aclaran que todo el tema del desalojo se quiere resolver pronto porque el Plan Puebla Panamá quiere avanzar. Afirman que la culpa de todo la tienen los acuerdos comerciales entre México y los Estados Unidos.

Declaran tener el derecho histórico de vivir en ese territorio y que la ley también está de parte suya. Solicitan que se revise el Convenio 169 de la OIT, los Acuerdos de San

Andrés y la Constitución Mexicana, para que se pueda comprobar que la razón les asiste.

Literalmente afirman: "...nacimos como Municipio Autónomo con la finalidad de proteger el territorio y no que nadie nos enseñe como trabajar la tierra. Aquí murieron nuestros padres y aquí moriremos nosotros".

Dicen que defenderán sus tierras como se pueda y que no aceptaran que las empresas se adueñen de sus tierras. Afirman que no aceptan la reubicación al Valle de San Antonio.

Narran que el gobierno ofrece ayudas como el Progresá, el Procampo o para despensa y créditos, pero también informan que todos los apoyos son condicionados y lamentan que estas ayudas del gobierno son usadas para dividir a la gente. Afirman que las personas que apoyan las políticas del gobierno reciben gratificaciones.

Plantean: "nuestra postura es no pedir juguetes o cubetas de plástico que es lo que ofrecen a cambio de la traición". "Nosotros reclamamos la tierra en primer lugar, lo demás es pura mentira". "Cuando venga el desalojo no queremos darles ningún pretexto".

Explican que son los dirigentes priistas los que obligan a sus militantes a aceptar estas ayudas. Además que para recibir uno de estos proyectos como el de Procampo, o de apoyos al café, piden mucha información, por ejemplo: fotos personales, actas de nacimiento, copias o incluso originales de sus escrituras de propiedad, además de que estas subvenciones crean una dependencia y muchos campesinos que las reciben dejan incluso de trabajar.

Dicen "¡no! a la división de las comunidades por parte del gobierno mediante proyectos migajosos".

Afirman: "Sólo confiamos en los recursos que podamos producir nosotros mismos. El resto no vale nada. ¿Saben a cuánto pagan el kilo de café? ¡A cuatro pesos! Con ello no nos da ni para un refresco. ¿Cómo va a dar para mantener a toda una familia?".

Consideran que ellos, los indígenas, no tienen ninguna deuda pendiente con el gobierno, para que éste ahora vaya reclamando. Afirman que como están en resistencia no recibirán nada del gobierno.

Quieren que se les respete, que se les "sienta como hermanos, como humanos". Lamentan que el gobierno discrimina a su raza, que no les consulta nada y que por esas razones no le van a pedir nada. Acusan al presidente Fox de venderse y de no ser un gobierno popular.

c)- Militarización.

Posiciones militares en los Montes Azules identificadas *in situ*.

- 1- Campamento militar. Península.
- 2- Campamento militar. Crucero Monte Líbano.
- 3- Campamento militar. "Agrupamiento Guzmán". Taniperla. Ubicación: en un extremo de la población en lo alto del cerro.
- 4- Segundo campamento militar. Taniperla. Ubicación: dentro de la población. Ocupa la parcela de la escuela.
- 5- Campamento militar Ocotalito
- 6- Posición de la Seguridad Pública en Peña Limonar
- 7- Campamento militar en San Jerónimo Tulijá.
- 8- Campamento militar en Cintalapa.
- 9- Campamento militar en San Caralampio.
- 10- Campamento militar en Calvario (Carival)
- 11- Campamento militar en Lacanjá Tzeltal
- 12- Campamento militar en Crucero Piñal
- 13- Campamento militar en Crucero Palestina.

Ocupación militar de tierras ejidales sin consentimiento de sus propietarios.

- 1- Campamento militar crucero Monte Líbano.

Tiene ocupada una hectárea, propiedad de Marcelo Gómez Sánchez. Sin su consentimiento, su tierra padece ocupación militar desde el 9 de febrero de 1995.

- 2- Segundo campamento militar en Taniperla.

El campamento militar se ubica dentro de la población. Ocupa la parcela de la escuela. No cuenta con el consentimiento de sus propietarios.

- 3- Campamento militar en San Jerónimo Tulijá.

El campamento militar ocupa la parcela escolar dedicada a educación primaria monolingüe "Cuauhtémoc". La parcela está ocupada desde el 28 de febrero de 1998.

- 4- Campamento militar en Cintalapa.

El campamento militar ocupa tierra comunal que pertenece a todos los ejidatarios desde la 1º ampliación de Cintalapa. El Ejército mexicano la ocupa desde el 9 de febrero de 1995.

Actividades militares en la región de los Montes Azules.

Las comunidades denuncian que sí ha aumentado alarmanamente el número de soldados vestidos de civiles y que son de los que más hostigan a las poblaciones. Ponen como ejemplo el crucero de Monte Líbano, donde este tipo de soldados hacen fotografías y controlan a los que pasan. Lo mismo ocurre en San Jerónimo Tulijá.

Informan que los soldados vestidos de civiles van directamente a las casas con el pretexto de comprar alguna cosa y mediante engaños revisan el lugar y reparten dulces entre los niños con la finalidad de extraerles información.

Denuncian que continuamente el Ejército mexicano patrulla las comunidades buscando a zapatistas y la ubicación de sus casas.

Denuncian que los soldados entrenan por los caminos de la vecindad, que apuntan con sus armas a los pobladores y asustan a las mujeres, niños y hombres de las comunidades. Afirman que esto se ha convertido en parte de una cotidianidad debido a la regularidad con que sucede. Además se quejan que el Ejército mexicano ocupa caminos y veredas que usan para ir a sus milpas.

Denuncian que en algunas zonas, cuando los soldados recién se instalan, realizan continuos destrozos en los campos de cultivo debido a que desconocen la zona.

Denuncian que el Ejército mexicano realiza patrullajes a pie o en carro y que asustan a las mujeres y a los niños. Informan que en ocasiones se oyen disparos en la noche.

Denuncian que continuamente se dan patrullajes aéreos de aviones y de helicópteros.

Denuncian que los soldados dan un pésimo ejemplo a los niños, paseando delante de ellos todo el día con las armas y que también se pasean con prostitutas.

Acusan a los militares del tráfico de maderas preciosas, así como de introducir alcohol, drogas y marihuana en las comunidades. Informan que en las leyes zapatistas no se vende alcohol, pero que los mismos soldados obligan a simpatizantes priistas a que se les facilite alcohol. Nos dicen que el alcohol influye de forma negativa en la juventud y que afecta a las mujeres, ya que los hombres gastan el poco jornal que tienen en la bebida y se ponen agresivos con sus esposas.

Informan que algunos soldados también se han visto involucrados en algunos robos. Concretamente narran sobre la desaparición de caballos.

En Peña Limonar hay un campamento de Seguridad Pública, en lugar del habitual campamento del Ejército mexicano. La comunidad denuncia que los policías de Seguridad Pública continuamente patrullan la zona y hostigan a sus pobladores.

Denuncian que en el caso de Cintalapa, lo que en un principio era un campamento se ha convertido en un cuartel y explican que a diferencia del pasado, ahora utilizan la fórmula de los retenes móviles. Dicen: “ahora aparecen aquí y luego allá, realizando revisiones exhaustivas a todo el mundo”.

El mismo día en que se dirigían a la reunión con CAPISE, muchos de los asistentes fueron interrogados por patrullas de soldados en el camino a La Culebra.

Comentan que el 17 de mayo hubo una reunión de comunidades en La Culebra. Denuncian que el Ejército mexicano movilizó en la zona de Santo Domingo unos 30 camiones con soldados armados y también realizó sobrevuelos en La Culebra y en Laguna Cieval.

Consideran que la excusa del narcotráfico no es válida, ya que en la zona de Marqués de Comillas se producen muchos asaltos y el Ejército mexicano no patrulla. Afirman que ellos como Municipio Autónomo controlan e intentan evitar los asaltos.

d)- Paramilitares.

Hostigamientos de paramilitares y su relación con la Seguridad Pública y el Ejército mexicano.

Denuncian la existencia de paramilitares en la zona. Informan que durante su proceso de gestación, estos grupos armados fueron entrenados por la Seguridad Pública y por el Ejército mexicano. Afirman que suelen patrullar por la noche.

En referencia a los paramilitares, nos dicen que son entrenados y armados por el Ejército mexicano. Denuncian que la creación de grupos paramilitares corresponde a una estrategia que también es compartida por el Ejército mexicano, y que así se acusa a los indígenas de matarse entre sí. Sostienen que la finalidad es desestabilizar a las comunidades y que con este método, el Ejército mexicano o el gobierno no pueden ser acusados.

En una de las comunidades, el mismo día de la entrevista con CAPISE, vieron a un paramilitar con un arma de gran calibre. Nos informaron que el arma provenía del Ejército mexicano y que ese hecho reafirma su postura de que es el mismo gobierno el que los arma.

En Nuevo Dolores, denuncian que también reciben constantes amenazas de los paramilitares de la OPDIC y que les advierten “que vendrán a masacrarlos”.

La organización paramilitar OPDIC (Organización para la Defensa Indígena y Campesina), fue fundada en la comunidad de El Censo, por Pedro Chulín, de la comunidad de Taniperla; por Pedro Girón y José Cruz Díaz, de la comunidad de El

Censo. Su fundación se gestó bajo el periodo de gobierno de Roberto Albores Guillén y su lema es: “Para defender el derecho”. La OPDIC abarca seis regiones: Taniperla, San Jerónimo Tulijá, Ocosingo, Tila, Yajalón y Chilón. El actual presidente de la organización paramilitar es Pedro Chulín, que además es Diputado Local del estado de Chiapas.

Sus miembros se jactan continuamente de tener armas escondidas y reportan sus actividades e investigaciones directamente con el Ejército mexicano.

Otros de los grupos paramilitares que actúan en toda la zona son: Chinchulines, MIRA y la ya mencionada OPDIC. Para las comunidades, se trata de una estrategia del gobierno que busca la lucha “entre hermanos indígenas”. Continuamente molestan a las bases de apoyo zapatistas y que éstas son acusadas de actividades ilegales. Informan que recientemente hubo un asalto a un furgón en una de las comunidades, en el que se robaron fondos del Progreso. Hubo detenidos zapatistas por esto, y aclaran que ya fueron liberados por falta de pruebas.

Otro hecho tuvo lugar el 15 de octubre de 1999, cuando se formó un pequeño grupo de paramilitares. Saben de su existencia aunque informan no han estado demasiado activos. Cabe destacar que en una ocasión hubo tiros y que se encarceló a uno de sus miembros por ello: Antonio Jiménez Encina.

Líderes (Nombres y ubicación)

Las Autoridades del Municipio Autónomo en Rebeldía, Ricardo Flores Magón nos facilitan la siguiente lista de:

Lideres paramilitares:

1. Jerónimo Gutiérrez Pérez. San Jerónimo Tulijá.
2. Miguel Gutiérrez Pérez. San Jerónimo Tulijá.
3. Reynaldo Cruz Jiménez. San Jerónimo Tulijá.
4. Mateo Aguilar Moreno. San Jerónimo Tulijá.
5. Hilario Moreno López. San Jerónimo Tulijá.
6. Sebastián Gómez Lara. San Jerónimo Tulijá.
7. Samuel Gómez Pérez. San Jerónimo Tulijá.
8. Juan Gutiérrez Pérez. Ranchería Cha'jte'tic.
9. Vicente Silvano Gómez. Ranchería El Piedrón.
10. Rafael Sánchez Pérez. Ranchería El Piedrón.
11. Gregorio Sánchez Gutiérrez. Ranchería El Piedrón.

Miembros paramilitares (Nombres y ubicación)

Miembros paramilitares:

- 1. Lino Demeza Méndez. San Jerónimo Tulijá.**
- 2. Luis Gutiérrez Méndez. San Jerónimo Tulijá.**
- 3. Manuel Méndez Demeza. San Jerónimo Tulijá.**
- 4. José Morales Gutiérrez. San Jerónimo Tulijá.**
- 5. Pedro Guzmán López. San Jerónimo Tulijá.**
- 6. Augusto Gómez Gutiérrez. San Jerónimo Tulijá.**
- 7. Ezequiel Guzmán Gómez. San Jerónimo Tulijá.**
- 8. Alberto Gómez Méndez. San Jerónimo Tulijá.**
- 9. Jerónimo Gutiérrez Hernández. San Jerónimo Tulijá.**
- 10. Jerónimo Hernández Gómez. San Jerónimo Tulijá.**
- 11. Francisco Pérez Aguilar. San Jerónimo Tulijá.**
- 12. José Aguilar Moreno. San Jerónimo Tulijá.**
- 13. Juan Gutiérrez Guzmán. San Jerónimo Tulijá.**
- 14. Juan Espinosa Gómez. San Jerónimo Tulijá.**
- 15. Alfredo Gómez Méndez. San Jerónimo Tulijá.**
- 16. Miguel Gutiérrez Guzmán. San Jerónimo Tulijá.**
- 17. Benjamín Gutiérrez Méndez. San Jerónimo Tulijá.**
- 18. Fermín Méndez Sánchez. San Jerónimo Tulijá.**
- 19. Vicente Méndez Moreno. San Jerónimo Tulijá.**
- 20. Félix Hernández Méndez. San Jerónimo Tulijá.**
- 21. Manuel Méndez Gutiérrez. San Jerónimo Tulijá.**
- 22. Ernesto Gómez Gutiérrez. San Jerónimo Tulijá.**
- 23. Manuel Gómez Hernández. San Jerónimo Tulijá.**
- 24. Juan Gómez Gutiérrez. San Jerónimo Tulijá.**
- 25. Juan Gómez Moreno. San Jerónimo Tulijá.**
- 26. Job Areas Pérez. San Jerónimo Tulijá.**

e)- Otras organizaciones.

Se les preguntó si había otras organizaciones o grupos involucrados en las provocaciones u hostigamientos.

Informan que una estrategia del gobierno es introducir civiles priistas en comunidades en resistencia con la finalidad de empeorar la situación.

Informan que los militantes priistas no se coordinan con ellos, aunque las Bases de Apoyo han intentado solucionar sus problemas a través del diálogo.

Comentan que debido a los rumores de desalojo, hasta los priistas empiezan a tener miedo, y afirman que eso demuestra que “el mal no es sólo para una organización, sino para todos”.

Respecto a los indígenas caribes. Nos dicen que los caribes se dedican a la caza y a la pesca para vender a los demás indígenas la carne y que después acusan a los demás indígenas de destruir la naturaleza. Afirman que en realidad los caribes son “indígenas manipulados por el gobierno” en contra de sus hermanos indios.

En San Jerónimo Tulijá acusan a varios miembros del PRD de colaboracionistas y que se organizaron durante la campaña del profesor Andrés Hernández Méndez. Entre los líderes locales del PRD destacaron los siguientes: Manuel Gutiérrez Silvano, Pedro Demena Gutiérrez, Cristóbal Hernández Feliciano, Francisco Méndez Gutiérrez, Francisco Méndez Jiménez, Francisco Demena Gutiérrez, Pedro Demena Gutiérrez, Mariano Demena Gutiérrez, Narciso Gutiérrez Sánchez, Bonifacio Méndez Hernández y Vicente Méndez Gutiérrez. Acusan que estos fundaron nuevas autoridades ejidales y penales: Mariano Espinosa Pérez, Comisariado; Francisco Méndez Jiménez, Vigilancia; Bonifacio Méndez Hernández, Agente; Mariano Demena Gutiérrez, Seguridad Pública.

También en esta comunidad las Bases de Apoyo zapatistas pretenden un acuerdo con los miembros del PRD, pero éstos no aceptan y han estado golpeando a las bases zapatistas. Ambos tuvieron un enfrentamiento, denunciado públicamente por nuestros interlocutores, en el que los miembros del PRD pretendían correrlos de la agencia municipal, sobre la que tenían siete años de derechos.

También y en referencia a los paramilitares y los priistas de la región, nos dicen que éstos amenazan con destruir los proyectos desarrollados por las Bases de Apoyo. Los proyectos son de café, ganadería, carpintería, las mujeres tienen un proyecto colectivo de cría de pollos y también disponen de tiendas colectivas. También amenazan con quemar la casa comunitaria de que disponen.

f)- Desalojos.

Nombres de las comunidades y rancherías proyectadas para el desalojo.

Comunidades afectadas y amenazadas en el Territorio Autónomo de Ricardo Flores Magón.

Desalojo total dentro de la REBIMA.

1. **Laguna el Paraíso (Ocotal)**
2. **Laguna Suspiro (Semental o Yanki)**
3. **Nuevo San Pedro (Innominado o Suspiro)**
4. **6 de Octubre (Ojos Azules)**
5. **Nuevo Guadalupe Tepeyac.**
6. **Nueva Cintalapa.**

Derechos Ejidales Afectados (dotaciones o ampliaciones) directamente por la REBIMA.

1. **San Antonio Escobar.**
2. **Plan de Ayutla.**
3. **Chamizal.**
4. **La Culebra**
5. **Cintalapa**
6. **Limonar.**
7. **Santa Rita.**
8. **Taniperla.**
9. **El Jardín.**
10. **Villa las Rosas**
11. **Zapotal.**

Derechos Ejidales Afectados por La Zona Lacandona.

1. **Lacanjá Tseltal.**
2. **Santo Domingo.**
3. **Arroyo Granizo**
4. **Plan de Guadalupe.**
5. **Niños Héroes.**

Comunidades Afectadas directamente por la Zona de Amortiguamiento a la REBIMA.

1. **Monte Líbano**
2. **Santa Elena**

3. **Censo**
4. **Taniperla.**
5. **Manuel Velasco Suárez**
6. **San Jerónimo**
7. **Agua Azul**
8. **Emiliano Zapata.**
9. **Perla de Acapulco.**
10. **El Zapotal.**
11. **San Caralampio.**
12. **San José.**
13. **Calvario**
14. **Nuevo Monte Líbano.**
15. **Guadalupe San Luis.**
16. **Sibal.**
17. **San Francisco.**
18. **Infiernillo.**
19. **Zaragoza.**
20. **Lacandón.**

Comunidades afectadas por la zona de protección forestal en el Río Tulijá

1. **San Jerónimo Tulijá.**
2. **Ranchería Paraíso Tulijá**
3. **Ranchería San Isidro**
4. **Ranchería San Felipe**
5. **Ranchería San Pedro**
6. **Ranchería San Marcos**
7. **Río Jordán**
8. **San Juan**
9. **Jol Tulijá**

Total de comunidades afectadas: 49.

(Nota: Lista proporcionada por el Municipio Autónomo Ricardo Flores Magón).

Argumentación y posición de las comunidades que se oponen al desalojo.

Taniperla:

La comunidad de Taniperla tiene sus derechos ejidales afectados (dotaciones o ampliaciones) directamente por la REBIMA, que también la afecta con su zona de amortiguamiento.

Afirman que son campesinos y que en la actualidad tienen sus cafetales, sus potreros, sus casas. Conocen el proyecto de desalojo y reubicación del gobierno, que afectará en total a 49 comunidades de la zona, dicen que sólo los sacarán de sus casas en cajón.

Nuevo Dolores:

Dicen que el desalojo afectará a todas las comunidades y a todas las organizaciones, sin distinciones. En cuanto al desalojo, nos comentan que no van a moverse, que no están dispuestos a salir. Resistirán tanto hombres como mujeres. Se preguntan por qué quieren desplazarlos. Ellos nacieron con el asentamiento y van a resistir hasta el final.

El Tumbo:

Afirman que los que han planificado todo el desalojo son la Semarnat, las Autoridades de la REBIMA, la Sedesol, la Procuraduría del estado de Chiapas, la PGR y la Procuraduría General de Protección al Ambiente. Sostienen que Porfirio Encino, de la Secretaría para los Pueblos Indios, está claramente con el gobierno.

San Jerónimo Tulijá:

Esta comunidad se verá afectada por la zona de protección forestal en el Río Tulijá. Para concluir y en referencia al desalojo, nos comentan que piensan resistir y que nadie va a abandonar la comunidad “aquí está nuestra casa y nuestro campo”.

Arroyo Granizo:

Esta comunidad tiene sus derechos ejidales afectados por la Zona Lacandona.

Declaran que el desalojo de la tierra es un proyecto mal habido por parte del gobierno. Los indígenas son los dueños legítimos de esta tierra y no aceptan la venta ésta a las compañías internacionales ni el expolio de los indígenas.

En esta comunidad las bases zapatistas se coordinan con otras organizaciones para luchar por su territorio.

Se definen como sujetos de la Constitución Mexicana y no como invasores o como terratenientes. Por ello y como padres y como madres, afirman que se van a defender.

La Culebra:

Esta comunidad tiene sus derechos ejidales afectados (dotaciones o ampliaciones) directamente por la REBIMA.

Ante la amenaza del desalojo, creen que todos los que quieran, resistirán. “Hemos tardado toda una vida para construir una casita, ¿dónde vamos a ir ahora? El desalojo significa morir y volver a nacer no es fácil”.

Por ello “no van a salir de la comunidad, si no muertos”, ya que “no es justo que nos expulsen del lugar en el que vivimos desde hace tantos años”. “Nunca nos vamos a mover de aquí”.

g)- Establecimientos de origen.

Año de asentamiento de algunas comunidades.

En total el Municipio Autónomo de Ricardo Flores Magón cuenta con 110 comunidades.

Taniperla:

Los representantes de la comunidad nos comentan que ésta data de los años 60, siendo el 6 de mayo de 1964 cuando el Presidente de la República firmó la concesión de las tierras. Actualmente cuenta con aproximadamente 2,500 habitantes.

Nuevo Dolores:

Esta es una comunidad formada por 18 familias que se estableció en la zona el 8 de septiembre de 1998. Ocuparon las tierras dejadas por un terrateniente que huyó después del levantamiento del EZLN el primero de enero de 1994. Todos los habitantes son miembros de las Bases de Apoyo Zapatistas.

La Culebra:

Ellos se establecieron en los años 60 y el decreto presidencial se otorgó en 1971. Ese mismo año se solicitó la ampliación de tierras aunque el gobierno no escuchó nunca su petición. En este mismo documento de ampliación se pidieron tierras para los hijos de los solicitantes. La comunidad sostiene que ellos “también lucharon de una forma legal” y que no es cierto que son nuevas gentes como pretende hacer creer el gobierno y que además pretenden acabar con la Selva.

La comunidad se ubica en la llamada zona de amortiguamiento. En las áreas más profundas de la selva, las comunidades afirman que sienten miedo, dolor y temor al desalojo y a las continuas provocaciones del gobierno. Sostienen que el EZLN dice “no a la provocación”.

Solicitan la aprobación de los Acuerdos de San Andrés y que sean ellos los que decidan su futuro. Preguntan ¿Cómo vamos a confiar en un gobierno que no quiere ratificar los Acuerdos?

h)- Mujeres.

Situación de las mujeres indígenas.

Sobre el Ejército mexicano comentan que "traen también prostitutas con ellos" además de enfermedades.

Denuncian que llegan muchachas del lugar hasta el campamento para prostituirse, además de otras mujeres venidas de fuera con el mismo fin.

Afirman que con la excusa del narcotráfico, hay patrullajes continuos del Ejército mexicano que así muestra su fuerza y no dejan de molestar a las compañeras. Sostiene que ellas como indígenas no están acostumbradas y que las más afectadas son las mujeres y los niños.

Denuncian que los soldados también "conquistán" a muchachas de secundaria y mujeres casadas, lo que provoca serios conflictos.

"Nos amenazan, espantan a las mujeres y les hablan feo cuando patrullan". Una de las compañeras presentes en una de las reuniones confirma esto último.

i)- Ruta recorrida por CAPISE.

Pamalá
El Real
Nuevo Tuxtla
Nuevo San Miguel
Yaxoquintelz
17 de Septiembre
Nueva Jerusalén
Yaxalá
Ranchería Carmen Cerdán
Nuevo Caná
Nuevo San Pedro
Plácido Flores
Ach'lum Monte Líbano
Crucero Monte Líbano
Nuevo Dolores
Ranchería Nuevo Bachajón
Santa Elena
El Censo
Taniperla
San Luís
Infiernillo
Nahá

Lacandón
El Tumbo
Cauhtémoc
Peña Limonar
Diamante
Ampliación Jol Tulijá
El Piedrón
San Jerónimo Tulijá
Arroyo Granizo
Cintalapa
La Culebra

j- Responsabilidad internacional del Estado en materia de derechos humanos por ocupaciones militares en territorios indígenas, generando desplazamientos indígenas.

A continuación, se presenta un panorama general respecto a las violaciones a los derechos de los pueblos indígenas que se causan por el hecho de haber sido despojados de territorios por el Estado con fines militares. Así mismo, jurídicamente se demuestra la anticonstitucionalidad del Proyecto de Desplazamiento forzado

En principio podemos considerar que los pueblos indígenas tienen reconocido el territorio como concepto de derecho fundamental, según el artículo 13, incisos 1 y 2 del convenio 169 de la OIT. A la letra:

Artículo 13

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término "tierras" en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Según el artículo 133 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ¹ el Convenio 169 de la OIT es parte del cuerpo jurídico constitucional, jerárquicamente

¹ Art. 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

por debajo de la constitución pero superior a las leyes federales.² El Senado de la República ratifica este Tratado Internacional el 11 de julio de 1990, informa al Presidente de la República dicha decisión y este a su vez expide en un decreto donde ordena su publicación el día 3 de agosto de 1990, en el Diario Oficial de la Federación. La ratificación fue inscrita el 4 de septiembre de 1990, ante el Director General de la OIT, en Ginebra y desde el 5 de septiembre de 1991, el Estado Mexicano está obligado a su cabal y estricto cumplimiento.

En general, el Estado mexicano debe cumplir lo dispuesto en los demás artículos de la parte II Tierras, del Convenio 169 de la OIT, los cuales transcribimos. Es de notarse en los subsecuentes artículos los conceptos de propiedad y posesión, prohibición de traslado, acceso a recursos naturales.

Artículo 14 (169 OIT)

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

Artículo 15

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y

² TRATADOS INTERNACIONALES. SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. JURISPRUDENCIA. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Novena Época, Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: X, Noviembre de 1999. Tesis: P. LXXVII/99, Página: 46.

percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Artículo 16

1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.
2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.
3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación.
4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización, con las garantías apropiadas.
5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

Artículo 17

1. Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos.
2. Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.
3. Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.

Artículo 18

La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

Artículo 19

Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la población, a los efectos de:

- a) la asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico;
- b) el otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen.

Por otra parte, debe hacerse notar lo dispuesto en el artículo 16.2 del Convenio en cita, que a la letra dice:

2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

Esto es, una ocupación militar forzada que pretende una forma de traslado o reubicación, representa un desplazamiento forzado, en la medida en que se vean obligados a abandonar sus propiedades o posesiones.

En el caso mexicano, en el contexto del conflicto armado en Chiapas, el Estado mexicano al posicionar sus tropas en la zona de conflicto, en algunas comunidades lo hizo mediante decretos expropiatorios, afectando el tipo de propiedad de que se tratase. Esta situación puede encontrarse en el ejido Amador Hernández, municipio de Ocosingo, al cual le fueron expropiadas en 1998 más de ocho hectáreas para establecer una base militar. Igualmente fueron afectados otros ejidos indígenas chiapanecos con los mismos fines, considerados por el Estado como causas de utilidad pública.

Hoy en día, solo el ejido Amador Hernández ha intentado el recurso jurídico del juicio de amparo agrario para recuperar la restitución de la propiedad de sus tierras. Las fuerzas armadas mexicanas se han retirado devolviendo la posesión a los ejidatarios, pero el decreto expropiatorio continúa vigente, siendo que la propiedad de esas tierras continúa siendo del Gobierno federal. Aún no se ha resuelto el juicio de amparo

agrario, pero hay probabilidades que de que sea resuelto a favor y se anule por disposición judicial el decreto expropiatorio.

En palabras llanas, el desplazamiento forzado no sólo resulta improcedente y violatorio de los derechos universales de la población asentada en los Montes Azules, sino además, se precisa el retiro del Ejército mexicano de las ocupaciones forzadas en los territorios indígenas.

IV- DIAGNÓSTICO.

Es imposible desligar el Proyecto de Desplazamiento sin relacionarlo con la estrategia de contrainsurgencia llevada a cabo en el estado de Chiapas y con la operación del Plan Puebla Panamá (PPP).

Si sintetizamos la argumentación que las autoridades mexicanas mantienen sobre las tres temáticas mencionadas en el párrafo anterior, se podrían resumir en las siguientes vertientes:

- 1- Sobre el Proyecto de Desplazamiento. Las autoridades argumentan que la zona de los Montes Azules es una reserva ecológica y que es obligación del Gobierno mexicano protegerla.
- 2- En el caso de la estrategia de Contrainsurgencia o Guerra de Baja Intensidad. Las autoridades mexicanas nunca han aceptado este tipo de operaciones.
- 3- En el caso del PPP. Las autoridades afirman que este proyecto traerá progreso, empleos y bienestar hacia las poblaciones indígenas y rurales.

Recientemente, en el marco de la V Cumbre de Mecanismo de Tuxtla, el Gobierno mexicano anunció la incorporación de la Coordinación del PPP a una de las direcciones de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

Así, la coordinación del Plan Puebla Panamá quedará a cargo de Miguel Hakim, Subsecretario de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional, dejando fuera a Florencio Salazar, que fungiera como coordinador y principal impulsor operativo del PPP.

El aspecto político de la aplicación del Plan Puebla Panamá, será llevado a cabo por la Subsecretaría para América Central y el Caribe, encabezada por el embajador Gustavo Iruegas.

Como se recordará, durante el gobierno de Ernesto Zedillo, Gustavo Iruegas fue delegado del Gobierno mexicano en los diálogos de San Andrés. Durante el proceso de diálogo, conjuntamente con Marco Antonio Bernal, Iruegas se destacó por su dura

posición hacia los delegados del EZLN y hacia los miembros de la Comisión Nacional de Intermediación (CONAI).

Si se considera que además de Oaxaca, la población del estado de Chiapas y las comunidades zapatistas representan una de las mayores oposiciones u obstáculos para la implementación del PPP, el nombramiento de Gustavo Iruegas tendrá que considerarse seriamente.

Iruegas no sólo conoce a la perfección el conflicto y el proceso de dialogo en Chiapas, también conoce a los actores políticos, el mecanismo político y de contrainsurgencia aplicado a las comunidades indígenas, consolidado en su excelente relación con el Ejército mexicano.

¿Cómo debe leerse el nombramiento de Iruegas?

Así, el PPP centra sus iniciativas en: “integración vial, turismo, facilitación del intercambio comercial, interconexión energética, interconexión de telecomunicaciones, desarrollo sustentable y prevención, mitigación de desastres y el control de los flujos migratorios”.

Independientemente de las posiciones encontradas por el Proyecto de Desplazamiento, no puede obviarse la situación que esta imperando en las comunidades indígenas asentadas en la región de los Montes Azules. Esto es, mientras se prepara el gran operativo para el desplazamiento forzado en la zona de la biosfera, el Ejército mexicano continua e intensifica sus operativos.

La simbiosis presentada en el desplazamiento forzado, y en la aplicación de una estrategia de contrainsurgencia, tendrá, quiérase o no, un fuerte impacto y una flagrante violación a los derechos humanos en la población civil asentada en la zona y un alto costo político hacia el gobierno de Vicente Fox Quesada.

Si nos remitimos a la existencia y presencia de grupos paramilitares, parapolicíacos o grupos armados, y no a la clarificación del término, encontraremos que la presencia de grupos armados, es, en términos concretos, una realidad.

En el trabajo que realizan diversas organizaciones civiles y sociales, y en la vivencia cotidiana de las comunidades indígenas en sus regiones, la existencia de grupos armados o grupos paramilitares no es un punto de discusión. Lo que representa un punto de fuertes discusiones con las autoridades mexicanas, es la inoperancia o complicidad del Gobierno federal y del Gobierno estatal sobre su ineffectividad, voluntaria o no, en la detención de los grupos paramilitares.

En números fríos, durante el periodo de Gobierno de Vicente Fox y de Pablo Salazar, sólo ha sido detenido un líder paramilitar por once liberados. Ambos gobiernos, tanto el estatal como el federal, arguyen que uno o el otro no colaboraron en la aportación de elementos o pruebas para consignar penalmente a Samuel Sánchez Sánchez y demás integrantes liberados en el mes de abril del 2001, diez días antes de que el

Congreso de la Unión aprobara la Ley Indígena contraria a la Ley elaborada por la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA).

Si monitoreamos la ubicación del Ejército mexicano y la ubicación de grupos armados y/o paramilitares, encontraremos que ambos operan en las mismas zonas, sin presentarse ningún tipo de enfrentamiento o persecución de los mismos. Contrario a esto, son los habitantes de las comunidades los que reportan que integrantes de grupos paramilitares entran a los campamentos militares a entregar reportes de sus trabajos o investigaciones.

También en datos fríos, se presenta la eficacia, ineficacia o complicidad de la fuerte presencia del Ejército mexicano en las regiones indígenas de Chiapas desde 1995 a la fecha. Esto es, se utiliza el término de "eficacia" porque representa la intencionalidad o aparente intencionalidad del Ejército mexicano por no consignar a ningún integrante paramilitar, contrario a esto, se consigna la procreación de más grupos armados ante la aparente impasibilidad de las fuerzas castrenses. Se plantea "ineficacia", debido a que, a pesar de su fuerte presencia, no han sido capaces de detener a ningún integrante o líder de grupo paramilitar a pesar de las innumerables denuncias. Se plantea "complicidad", debido a la fuerte cantidad de denuncias que han sido publicadas sobre la estrecha relación que existe entre los paramilitares de la región con los campamentos militares.

Así mismo, la actividad de inteligencia militar, esto es, la operatividad de militares vestidos de civiles, se ha incrementado considerablemente en la región de los Montes Azules, buscando dos objetivos primarios. El primero, la identificación, ubicación y actividad de integrantes del EZLN, autoridades del municipio autónomo y líderes o miembros de las bases de apoyo zapatistas. La segunda, que si bien, las autoridades mexicanas podrían argüir que no existe tal estrategia, la presencia de militares civiles representa la aplicación implícita o de facto de una guerra psicológica inserta en una estrategia de contrainsurgencia o guerra de baja intensidad.

Después de diversas presiones tanto nacionales como internacionales, y debido a la exigencia de señales exigidas por el EZLN al gobierno mexicano, una de ellas, el retiro del Ejército mexicano de 7 posiciones militares, de las 259 que existían en ese periodo, el gobierno de Vicente Fox se obligo a retirar la ocupación militar del terreno ocupado en la comunidad de Amador Hernández. Sin embargo, la ocupación militar forzada no se ubicó únicamente en esa comunidad. Se pudo constatar *in situ*, la ocupación militar forzada en por lo menos cuatro comunidades indígenas que lo denunciaron directamente a los investigadores de CAPISE.

La ilegalidad de las ocupaciones militares en los terrenos indígenas no representa un punto cuestionable, por lo tanto, en respeto irrestricto a las leyes constitucionales e internacionales, la salida del Ejército mexicano de las tierras ilegalmente ocupadas no debería ser utilizada como una herramienta de negociación entre la población civil y el gobierno mexicano, máxime si en lo concreto, la presencia del Ejército mexicano, en números reales, tampoco ha garantizado la seguridad hacia la población civil.

Otro punto en cuestión, representa el papel del Gobierno de Chiapas. Existen dos rubros importantes relacionados con la función de un gobierno hacia su población. El primero, el concepto de Procuración de Justicia; el segundo, los proyectos sociales.

Procuración de Justicia. En principio, CAPISE realizó una sistematización de operativos militares de las zonas Altos, Norte y Selva del estado de Chiapas. Esta sistematización se basó en las denuncias públicas presentadas por los municipios autónomos de esas regiones. Cada denuncia relata operativos militares traducidos en hostigamientos hacia los habitantes de cada región. 288 fue el número de operativos contabilizados en la sistematización. El 33% de esos operativos están ubicados en el municipio autónomo Ricardo Flores Magón, en la región de los Montes Azules.

Sea la totalidad de los operativos o los ubicados en la región de los Montes Azules, el gobernador Pablo Salazar Mendiguchía no ha actuado o manifestado públicamente inconformidad alguna sobre estos operativos, de hecho, existen diversas denuncias sobre la complicidad o impasibilidad de los cuerpos de Seguridad Pública frente a los operativos militares.

Proyectos Sociales. Ciertamente es que la responsabilidad del Gobierno del Estado es atender los índices de marginación y pobreza de la población. En el marco de las alteraciones sustantivas aplicadas a la Ley Indígena elaborada por la Cocopa que recogía los Acuerdos de San Andrés, resulta por demás imposible que la aplicación de programas sociales no quede enmarcado dentro de una estrategia de contrainsurgencia. Así, la aplicación de programas sociales implementadas por el gobierno de Pablo Salazar queda atrapado en un doble vínculo, donde la aplicación o inaplicación de dichos programas, de una u otra forma afectaran a las poblaciones indígenas y campesinas.

Mantener la aplicación de programas sociales sin intervenir en la Procuración de Justicia violentada por los operativos militares no le permitirá al Gobierno de Chiapas la aplicación de los mismos. Así, en la medida en que Pablo Salazar no intervenga enérgicamente en los hostigamientos aplicados a las poblaciones, su gobierno proseguirá su camino hacia la confrontación con las poblaciones indígenas y con las organizaciones civiles y sociales.

La misma situación se presenta con los proyectos de inversión enmarcados en el PPP, el TLC o en proyectos aislados que podrían no estar inmersos dentro de los acuerdos comerciales pero que de cualquier forma, representan un gran impacto hacia las poblaciones y también representan futuros desplazamientos forzados.

Así, el gobernador Pablo Salazar tomó la decisión o deberá tomar la decisión de posicionarse o reposicionarse dentro del embalaje del proyecto económico implementado por Vicente Fox, o bien, mantenerse susceptible a las fuertes inconformidades, que, quiérase o no, cada día van en aumento, y contrario a una apuesta de posicionarse a favor de los grupos de poder que le garanticen una supuesta o posible gobernabilidad, esta no podrá mantenerse si no equilibra la balanza.

El caso del Gobierno federal resulta más nítido en su posición. El gobierno de Vicente Fox esta claro en el proyecto económico que presenta. Convencido y supeditado al proyecto impuesto por el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el gobierno de los EUA, Vicente Fox no considera posibilidad alguna de errar en su proyecto. Su postura se torna similar a lo que tanto denuncia... el radicalismo. Fox cree en su proyecto y las lecturas que pueden hacerse sobre nombramientos o proyectos enviados al Congreso de la Unión, implican que intentara imponer sus proyectos sobre cualquier grupo o grupos que intenten oponerse a los mismos, y lo que queda en el aire, es, si será capaz de agudizar a grados extremos una represión de grandes magnitudes en la medida que la resistencia crezca.

Así, se corre el gran riesgo de repetirse un vicio cíclico, donde se intenta forzar a la población a aceptar determinados proyectos y en la medida en que crece la inconformidad, crece el número posiciones y operativos militares y policíacos, crece la represión, por lo tanto crece aún más la resistencia... y así sucesivamente.